

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 6

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Dependencia	DESPACHO
Contratista	JUAN DAVID MÉNDEZ RODRIGUEZ	Número del contrato	036-2025
Informe No.	Tres (3)	Periodo al que corresponde el presente informe	20/07/2025 al 19/08/2025
Plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES	Interventor y/o Supervisor	MANUELITA TORO PATIÑO
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1.Realizar la revisión de los autos de cargos con el fin de impartirle legalidad o en su defecto ajustarlos para la etapa de juzgamiento	Para este periodo fueron analizados y objeto de revisión los siguientes procesos disciplinarios, en aras de determinar el trámite procesal correspondiente de acuerdo a las solicitudes probatorias elevadas en los escritos de alegatos de conclusión y demás consideraciones en la línea procesal:	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora
--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	2 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	Exp. 317-21 (Mario E. Angee) Exp. 328-21 (Mario E. Angee) Exp. 010-24 (Jorge I. Arango)		
2. Dar impulso a las actuaciones administrativas dentro de los procesos disciplinarios que le sean asignados en etapa de juzgamiento.	En esta vigencia no se allegaron por parte del área de instrucción, procesos para avocar conocimiento en sede de juzgamiento. De igual manera se atendió y evaluó los escritos de alegatos de conclusión y las solicitudes probatorias dentro de los siguientes procesos: Exp. 328-23 Exp. 317-21	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna
3. Acompañar a la personera en las diligencias, prácticas de pruebas que sean programadas.	En desarrollo de este periodo no se programaron diligencias que correspondan a la práctica probatoria.	Constancia	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora 
--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	3 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	Es de advertir que dentro del Exp. 328-21, el abogado defensor renuncio a la práctica probatoria (Testimonial) solicitada en los alegatos de conclusión.		
4. Proyectar los fallos disciplinarios de segunda instancia que la señora Personera le asigne.	Para este periodo se proyectó en área juzgamiento fallo absolutorio dentro del Exp. 328-21, decisión que fue notificada a las partes mediante correo electrónico, previo a su autorización.	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Ninguna
5.Brindar asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales.	Durante este periodo se procedió a brindar asesoría jurídica y orientación personal a los usuarios de la Personería, de acuerdo al siguiente registro de jornadas: 21/07/25: J.J.O.: (Acción de Tutela) M.E.M: (Recurso apelación) T.P: (Acción Desacato) 25/07/25:	Evidencia Registro Documental Archivo PDF	Se registraron por el correo electrónico dosquebradaspersoneria@gmail.com , las acciones de tutela de los usuarios que no registra cuenta electrón

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora 
--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	4 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	L.J.V: (Acción de Tutela) M.C.C: (Asesoría Jurídica) M.A: (Asesoría Jurídica) N.R: (Acción de Tutela) Y.R.O: (Acción de Tutela) 26/07/25: H.C:(Acción de Tutela) L.F.S: (Asesoría Jurídica) 01/08/25: M.O.V: (Derecho Petición) F.A.Q: (Asesoría Jurídica) R.D.O: (Acción de Tutela) A.P: (Acción de Tutela) C.Q.J: (PQR) 04/08/25: I.U: (Acción de Tutela) G.N.J: (Acción de Tutela) L.D.V: (Derecho Petición) M.N.S: (Acción de Desacato) J.N.R.V: (Asesoría Jurídica) M.D.O :(Derecho Petición)		

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora 
--	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	5 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	13/08/25: B.A.P: (Acción de Tutela) M.M.L: (Derecho Petición) M.L.M: (Acción de Tutela) R.M.H: (Acción de Tutela) 15/08/25: A.M.C: (Asesoría Jurídica) E.A.G: (Acción de Desacato) L.A.G: (Acción de Desacato) M.M.O: (Asesoría Jurídica)		
6.Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Durante este periodo, se asistió el día 22/07/25 desde las (08:00 H) hasta las (12:01 H), a la jornada descentralizada, oferta institucional de la Personería Municipal (Asesoría Jurídica), adelantada en la urbanización San Félix, sector Playa Rica. 01/08/25: Operativo en el sector del Tambo entre los municipios de Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas.	Evidencia Registro Documental Fotográfico Archivo PDF	Ninguna

ELABORÓ: Juan David Méndez R. Contratista	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Supervisora
--	--



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO

**PMD-AF-IACPS-015-
2024**

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

6 de 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	De igual manera para el día 17/08/25, como líder del grupo No. 06, se participó durante la jornada de desfile a caballo, autorizada por la Alcaldía Municipal de Dosquebradas,		


JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Contratista


MANUELITA TORO PATIÑO
Supervisora

ELABORÓ: Juan David Méndez R.
Contratista

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Supervisora

DESARROLLO ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 036 del 2025

EVIDENCIAS ACTIVIDADES
DEL 20/07/25 al 19/08/25

-Evidencias Alcance No. 01 y 2:

Personería de DOSQUEBRADAS		AVOCA CONOCIMIENTO	CODIGO	PRO-05-AC-036-2024
		FECHA	JULIO 2024	
		VERSION	2	
		FIGURA	1 de 2	
Radicación	328-2021			
Disciplinado	MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA			
Cargo y dependencia	Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación			
Lugar de los hechos	Alcaldía Municipal Dosquebradas			
Fecha de los hechos	03 de abril al 14 de agosto de 2020			
Fecha del informe	28 de enero de 2021			
Informe	Anónimo			
Asunto	Auto avoca competencia y fijo procedimiento			

Dosquebradas Risaralda, 19 de junio de 2025.

ASUNTO POR TRATAR

Se allega el despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 328-2021, para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022 y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 3° de la Ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos deben ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas resolvió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, delegar y redimir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO: El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la evaluación de la queja, informe de servidor público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Personero Municipal de Dosquebradas, conocerá en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa

-Evidencias Alcance No. 02:

Perse, 12 de agosto de 2025.

Docena
MANUELITA TORO PINTO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
Funcionario de Juzgamiento
Dosquebradas, Risaralda
personeria@dosquebradas.gov.co

Referencia: Investigación Disciplinaria- expediente 328-2021.
Asunto: Alegatos de conclusión

MATEO GÓMEZ VILLEGAS identificado con C.C. N° 1.086.354.809 y T.P. N° 308.989 del CSJ, en mi calidad de apoderado designado por LÓPEZ SALAZAR FIRMA DE ABOGADOS, firma representante del señor MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA identificado con C.C. N° 10.015.727, de conformidad al auto que otorga traslado para presentar alegatos de conclusión atentado 11 de agosto de 2025, me permito presentar los argumentos de defensa esbozados en el presente escrito, en relación con la etapa procesal que corresponde.

I. SÍNTESIS PROCESAL

• **INICIO Y PLIEGO DE CARGOS.** La Personería Municipal de Dosquebradas evitó conocimiento de queja por hechos del año 2020, apartando formalmente investigación disciplinaria mediante auto del 13 de diciembre del año 2022, y mediante auto del 9 de enero de 2025 profirió pliego de cargos contra el señor Mario Enrique Ange Villanueva por presunta falta gravísima (Ley 734/2002 art. 48.31), imputada a título de culpa gravísima, con fundamento en supuestas irregularidades precontractuales/contractuales y la configuración de un supuesto "detrimento patrimonial".

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente se profiera fallo absolutorio a favor del señor Mario Enrique Ange Villanueva, basando en su integridad los cargos esbozados. Esta solicitud se formula con fundamento en la integral valoración jurídica y probatoria realizada, confiando en que el despacho aplicará rectamente la ley y la justicia, reconociendo la inexistencia de falta disciplinaria y la buena fe que orientó la actuación del investigado.

Finalmente, dejamos expresamente notificados todos los argumentos de defensa presentados desde los descargos, los cuales respaldan la decisión absolutoria pretendida. Esperamos que la autoridad disciplinaria, en ejercicio de su sana crítica y función garante, declare no probados los cargos y libere de responsabilidad disciplinaria al señor Mario Enrique Ange Villanueva.

Confiar y respetuosamente.

MATEO GÓMEZ VILLEGAS
C.C. No. 1.086.354.809
T.P. No. 308.989 del CSJ
LÓPEZ SALAZAR FIRMA DE ABOGADOS

-Evidencias Alcance No. 04:

 Personería de Dosquebradas	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	CODIGO	PRO-02-AC-028-2021
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 9

Radicación	328-2021
Disciplinado	MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA
Cargo y dependencia	Secretario de Cultura, Deportes y Recreación
Lugar de los hechos	Alcaldía Municipal Dosquebradas
Fecha de los hechos	03 de abril al 14 de agosto de 2020
Fecha del informe	28 de enero de 2021
Informe	Andrónico
Asunto	Fallo de Primera Instancia

Dosquebradas, Risaralda, 13 de agosto de 2025.

I. ASUNTO POR TRATAR

Al despacho de la suscrita Personería Municipal de Dosquebradas, funcionaria con atribuciones en el área de juzgamiento disciplinario, se encuentra el presente proceso disciplinario radicado con el No. 328-2021, adelantado en contra del señor **MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA**, identificado con la C.C. No. 10.015.727 de Pereira, con el fin de emitir la correspondiente decisión de fondo, en aplicación del artículo 229 de la Ley 1952 de 2019, ya habiendo agotado las etapas procedimentales para proferir fallo de primera instancia, bajo los siguientes presupuestos:

II. IDENTIDAD DEL DISCIPLINABLE

(Artículo 223 f, numeral 1, Ley 1952 de 2019)

MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA, identificado con cédula de ciudadanía 10.015.727 expedida en Pereira, grado de instrucción: Ingeniero de sistemas, maestría en educación y en artes, virtudes de aprendizaje, residente en el municipio de Dosquebradas, secretario de Despacho, código 020, grado 34 de la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para la época de los hechos de acuerdo a Decreto No. 093 de fecha 10/02/2020 suscrito por el alcalde del municipio de Dosquebradas.

III. RESUMEN DE LOS HECHOS

(Artículo 223 f, numeral 2, Ley 1952 de 2019)

Mediante queja anónima del 07 de diciembre de 2020 remitida por personas que manifestaron ser padres de familia, líderes comunitarios, comunidad en formación artística, artistas, gerentes, profesionales y creadores del municipio de Dosquebradas, dirigida a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Risaralda, tramitada a la Procuraduría Regional de Risaralda, remitida a su vez a la Procuraduría Provincial de Pereira remitida a su vez a esta Personería municipal de Dosquebradas dentro del cual por fin en conocimiento presuntivo irregularidades por parte del señor **MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA**, Secretario de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas para la época de los hechos.

ELABORÓ: Juan G. Sánchez R.  DESPACHO: Manuella Toro Patiño  RECIBIDO POR: _____
 Párrafo Contraloría Personería Municipal Gra. Sra. Ato. Hora. _____
 CAMPIO 12 OFICINA 288-209 TELÉFONO 3461165
 www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de Dosquebradas	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	CODIGO	PRO-02-AC-028-2021
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	9 de 9

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADOS LOS CARGOS IMPUTADOS y como consecuencia de ello ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA al señor el señor **MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.015.727 expedida en Pereira, quien para la época de los supuestos hechos objeto de acción disciplinaria se desempeñaba como Secretario de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente decisión al señor **MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la misma norma.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN, el cual deberá interponerse y sustentarse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, en virtud de lo prescrito en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

MANUELLA TORO PATIÑO
 Área de Juzgamiento
 Personería Municipal de Dosquebradas

ELABORÓ: Juan G. Sánchez R.  DESPACHO: Manuella Toro Patiño  RECIBIDO POR: _____
 Párrafo Contraloría Personería Municipal Gra. Sra. Ato. Hora. _____
 CAMPIO 12 OFICINA 288-209 TELÉFONO 3461165
 www.personeriadosquebradas.gov.co

NOTIFICACIÓN FALLO PRIMERA INSTANCIA II PROCESO 328-2021 Recibidos



Despacho Per... 13 de ago.
 para marioangee@gmail.co...

De **Despacho Personería de Dosquebradas**
 despacho@personeriadosquebradas.gov.co

Para **marioangee@gmail.com**
 marioangee@gmail.com
julianaiopez.abogada@gmail.com
 julianaiopez.abogada@gmail.com

Cco **jmendezrodrigu@gmail.com**

Fecha **13 de ago. de 2025, 16:32**

 **Encriptación estándar (TLS)**
 Más información

Buenas Tardes

Mediante el presente se Notifica Fallo de primera instancia para el proceso 328-2021

Cordialmente,

 Personería de Dosquebradas	NOTIFICACIONES	CODIGO	PRO-02-AC-028-2021
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	8 de 8

Dosquebradas, 13 de agosto de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones legales que facultan a la Personería Municipal de Dosquebradas para notificar y comunicar por medios electrónicos las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios, y en virtud de la autorización, se procede a notificar el fallo de primera instancia.

Az interno y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019, contra la decisión notificada procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la secretaría del despacho.

Se anexa archivo digital, contenido en nueve (9) folios.

NOTIFICADO:

MARIO ENRIQUE ANGE VILLANUEVA
 Investigado
 marioangee@gmail.com

MATÍO GÓMEZ VILLEGAS
 Abogado Defensor
 julianaiopez.abogada@gmail.com

NOTIFICA

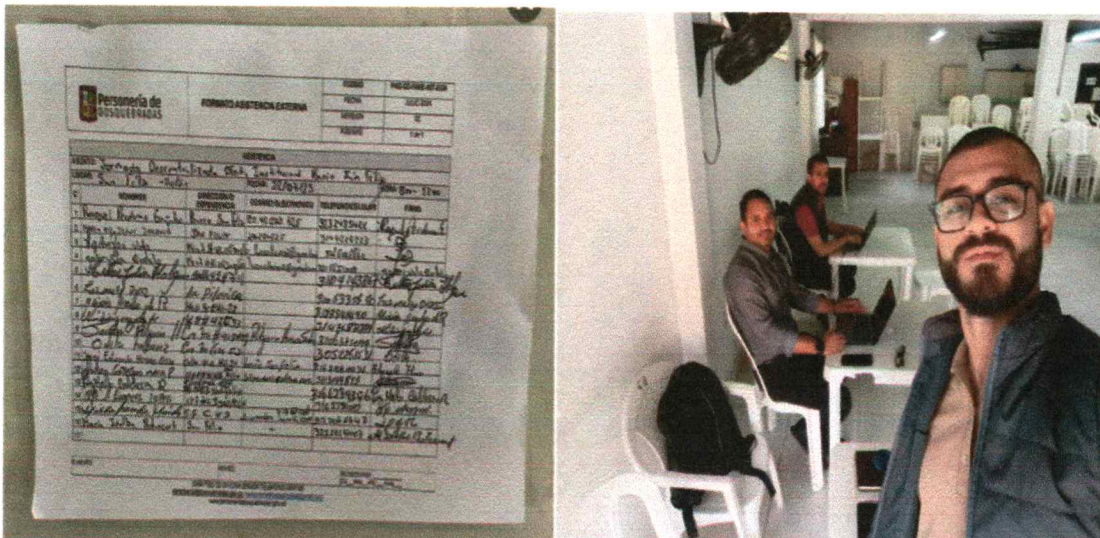

JORGE IVÁN ARIAS
 Secretario Ejecutivo

ELABORÓ: Juan G. Sánchez R.  DESPACHO: Manuella Toro Patiño  RECIBIDO POR: _____
 Párrafo Contraloría Personería Municipal Gra. Sra. Ato. Hora. _____
 CAMPIO 12 OFICINA 288-209 TELÉFONO 3461165
 www.personeriadosquebradas.gov.co

-Evidencias Alcance No. 05:

-Evidencias Alcance No. 06:

22/07/25: Jornada descentralizada, oferta institucional de la Personería Municipal (Asesoría Jurídica), adelantada en la urbanización San Félix, sector Playa Rica.



01/08/25: Operativo en el sector del Tambo entre los municipios de Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas.



17/08/25: Como líder del grupo No. 06, previa asignación por parte de la señora Personera Municipal, se participó durante la jornada de desfile a caballo, autorizada por la Alcaldía Municipal de Dosquebrada.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADA					
DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA LA JORNADA DE DESFILE A CABALLO DEL 17 DE AGOSTO DE 2025					
ENCARGADO DEL EQUIPO	EQUIPO	PERSONAS A CARGO	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
ENCARGADO DEL EQUIPO	EQUIPO 1	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
	EQUIPO 2	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
	EQUIPO 3	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
	EQUIPO 4	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
	EQUIPO 5	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
	EQUIPO 6	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO
EQUIPO DE COMUNICACIÓN		ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO	ENCARGADO DEL EQUIPO



Nota: De las evidencias en registro documental se registraron en el DRIVE (Carpeta: Anexos)

JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Abogado Contratista